



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos
AYUNTAMIENTO DE MAÓ

13294

Relación vehículos autorizados a acceder al interior de la zona restringida al tráfico

Mediante el decreto de Alcaldía n.º 2025/DA/4468 en fecha 04/11/2025, se autorizan, de manera automática y sin necesidad de documentación acreditativa, a acceder en el interior de la zona restringida al tráfico los vehículos que se relacionan a continuación:

Vehículo	Matrícula
PEUGEOT BOXER	3717GKL
TOYOTA YARIS CROSS	6317MTB
OPEL CROSSLAND	2240LRF
NISSAN PRIMASTAR	8080DSH
KYMXO AGILITY CITY 125	0494HFT
MITSUBISHI MONTERO	2620CJR
HYUNDAI I10	3773LNB
CITROEN BERL.HDI90	8862JFP
FIAT DOBLO	6903KLF
VOLKSWAGEN PASSAT	8331FRH
HYUNDAI ACCENT	1763DLD
SEAT ARONA	8486NFL
FORD TRANSIT CONNECT	8192HDN
FORD TRANSIT COONECT	4122FHS
RENAULT CLIO	1576FZJ
RENAULT CLIO	4308GFZ
RENAULT CLIO	7773JKN
CITROEN C3	1933LMP
PEUGEOT 308	0337LGS
AUDI Q2	1365MBF
FORD TRANSIT CUSTOM	6159LHR
NISSAN X TRAIL	8396MYT
OPEL COMBO	4670CTM
NISSAN TOWNSTAR	3143MNJ
CITROEN NUEVO VITROEN E-C3 ELE	8494MWV
MERCEDES BENZ GLC 300	3956NFT
HONDA NSC110	7046NGV

Y se denegó el permiso municipal para acceder en la zona restringida al tráfico rodado los vehículos que se relacionan a continuación, por los motivos siguientes:

Vehículo	Matrícula	Motivo
PEUGEOT NUEVO PARTNER STANDARD	9062MYX	1
HONDA CB500XA	7479KSH	8
CITROEN BERLINGO MULTISPACE BL	7080KGD	2
PEUGEOT NUEVO 2008 ALLURE PURE	7881MSL	1
FORD FIESTA	2246GHR	3



Vehículo	Matrícula	Motivo
IVECO 35S13	1678JGP	3
IVECO 35C16	3187NFB	2
MATIZ	4936GNF	8
CITROEN C2	0474DTZ	1
VOLKSWAGEN TOURAN	4112MZG	3
PEUGEOT PART FGPACKL1BHDI100	0565JPG	3
CAMION FURGON IVECO	9926NFV	2
HYUNDAI I20	0245KHL	1
KIA PICANTO	0145MPW	1
SUZUKI UH 125	4750DZS	3

1. No reside, no tiene garaje o no tiene establecimiento en la zona de influencia de calles de las cámaras.
2. Se incluye en el grupo de vehículos de carga y descarga de mercancías, permitidos durante el horario establecido por la ordenanza de carga/descarga y con atención a la limitación de peso y dimensiones de la zona. No necesita autorización expresa.
3. No es titular del vehículo.
4. Las personas que necesitan asistencia no se encuentran empadronadas en la zona restringida.
5. Se incluye en el grupo de taxis, que tienen acceso cuando estén de servicio. Para los taxis del resto de la isla: solo para recoger o dejar la clientela en la zona. No necesita autorización expresa.
6. Se incluye en el grupo de servicios esenciales para la comunidad: servicios públicos, telecomunicaciones, electricidad, gas, correos y telégrafos, funerarios y aquellos otros de reconocida necesidad para la colectividad de la zona restringida. No necesita autorización expresa.
7. No es titular del establecimiento o no tiene otorgada licencia de venta ambulante.
8. Se ha solicitado la baja/cambio de matrícula.
9. No presenta documentación acreditativa para verificar si cumple los requisitos.
10. Matrícula incorrecta.
11. Licencia de obras finalizada.
12. Se incluye en el grupo de vehículos de las fuerzas y cuerpos de seguridad, servicios de extinción de incendios, Protección Civil y asistencia sanitaria. No necesita autorización expres.

En Maó, en la fecha de la firma electrónica que consta en este documento. (5 de noviembre de 2025)

El teniente de Alcaldía de Deportes, Juventud y Seguridad Ciudadana
Lázaro Alcaide Guarino

